



EXPTE N°: 168/25

SANCIONADA: 6/3/2025 PROMULGADA: 60103/25 DECRETO N°: 295/25

ORDENANZA: 2.490/H.C.D./25

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE, en todos sus términos, el Decreto Municipal N° 221/2025, Ad-Referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, referente a "Modificar las Ordenanzas Municipales N° 47/91 y N° 1848/2016".

ARTICULO 2°: MODIFICASE, el artículo 83°, Capítulo IX de la Ordenanza N° 47/91 del Código de Faltas Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 83°: Todas las conductas hechos o actos que generan molestias publicas serán penadas con multas de 2500 a 7500 unidades fijas y/o clausura y/o inhabilitación temporaria o definitiva."

ARTICULO 3°: MODIFICASE, el Artículo 86°, Capitulo IX de la Ordenanza N° 47/91 del Código de Faltas Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 86º: La venta, tenencia, cuidado o circulación de animales en infracción a las normas sanitarias o de seguridad vigentes, se penarán con multa de 2500 a 7500 unidades fijas y/o clausura de 30 días. Se dispondrá, además, el secuestro del animal por el término de 48 horas, si así correspondiere."

ARTICULO 4°: MODIFICASE, el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 1848/2016 y determinase como precio de estadía por cada animal secuestrado y por día o fracción mayor a seis horas, la suma de 750 unidades fijas.

ARTICULO 5°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Cañadón Seco Nº 250 - Tel: (02902) 491032 El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina





ARTICULO 6°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

> Lic. Miriam Díaz Secretaria General

Honorable Concejo Deliberante

Celia Barria **Presidente**

Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 2.490/25. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.